

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 00353/2020.

Por cuanto la solicitud de tutela de algunos derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, invocados por el señor **GILDARDO ANTONIO PINO ORREGO**, en contra de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **GILDARDO ANTONIO PINO ORREGO**, con cedula No. **3.508.840**, en contra de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al representante legal de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** o a quien haga sus veces, córrasele traslado por el término de dos (2) días para que se pronuncie sobre la solicitud y en caso de no rendir los informes dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos en los cuales se fundamenta la presente petición.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98582964d8faf21a68b08945b03676717f109960f4678d9939801e2d7c6c44dd

Documento generado en 19/10/2020 06:05:09 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>